

Secretaría: Santiago de Cali, febrero 28 de 2023. A despacho del señor Juez el memorial precedente.
Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Rad: 76-001-40-03-012-2.021-00749-00.
Proceso: Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio
Demandante: Sebastiana Mena Betancourt.
Demandados: Central Nacional provivienda e indeterminados.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0291
Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al memorial allegado mediante el cual se confiere poder por quienes dicen ostentar la calidad de herederos de la parte demandante y antes de resolver se requerirá a estos para que alleguen la prueba que demuestren la calidad por ellos invocada, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Requerir a los señores José William Mena Betancourt, María Ocaris Mena de Mosquera y Walter Mena Betancourth para que dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia alleguen la prueba que demuestren la calidad por ellos invocada dentro del presente asunto.

2.- Reconocer personería para actuar como apoderado de los solicitantes al abogado Fabian Ernesto Vaca Ospina identificado con la c.c. No. 16.894.900 y T.P. No. 372304del Csj conforme el memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86b0cbb8830e199b7314ebe39c6006ffbacc0709e68847a59d865dcc6b52538**

Documento generado en 28/02/2023 12:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>